

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

142

**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena**

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 215 de 2010 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Roberto Alonso Verdú, en nombre y en representación de la entidad “France Telecom España, Sociedad Anónima”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra (Madrid), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, del día 28 de diciembre de 2009, y en consecuencia, declarar la nulidad de dicha disposición general por no ser conforme al ordenamiento jurídico, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de casación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, el cual, en su caso, se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito en el que deberá manifestarse la intención de interponer el recurso, con sucinta exposición de la concurrencia de los requisitos exigidos.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/39.433/13)

